



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 034-2021-GRU-CR

Pucallpa, diecinueve de febrero de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala; *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones o atribuciones en forma verbal o por escrito."*

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2021, mediante Pedido Verbal de la Consejera Regional - señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, solicita se Deje Sin Efecto la Licencia Sin Goce de Dieta concedida mediante Acuerdo Regional N° 179-2020-GRU-CR, de fecha 17 de diciembre de 2020, por haber sido excluida mediante Resolución N° 053-2021-JEE-CPO/JNE, de fecha 19 de enero de 2021, como candidata para el Congreso de la República por el Distrito Electoral de Ucayali, en el marco de las Elecciones Generales 2021; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, la Consejera Regional - señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, en su intervención en el debate señalo que, mediante Acuerdo Regional N° 179-2020-GRU-CR, se le concedió Licencia Sin Goce de Dieta del 12 al 11 de marzo de 2021, para participar en las Elecciones Presidenciales 2021 al cargo de Congresista de la República. Por otro lado señala, que mediante Resolución N° 053-2021-JEE-CPO/JNE, de fecha 19 de enero de 2021, el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo resolvió excluirla, la misma que fue confirmado mediante Resolución N° 0198-2021-JNE, expedido por el Jurado Nacional de Elecciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJESE SIN EFECTO el Acuerdo Regional N° 179-2020-GRU-CR, de fecha 17 de diciembre de 2020, que en su Artículo Primero, Aprobó la Licencia Sin Goce de Dietas de la Consejera Regional – señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, del 13 de marzo al 12 de abril de 2021, por haber sido excluida mediante Resolución N° 0053-2021-JEE-CPO/JNE, de fecha 19 de enero de 2021, como candidata para el Congreso de la República en el marco de las Elecciones Generales 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

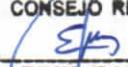
ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Abog. **ERIK RAMOS TELLO**
CONSEJERO DELEGADO